

Primero.—Anunciar la provisión de la misma a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970, y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo, supernumerarios, o excedentes que hayan permanecido un año como mínimo en esta situación y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero. Para participar en el concurso será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años, como mínimo, en el destino anterior.

Cuarto.—Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro de plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1975.—El Director general de Universidades e Investigación, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

7280 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado las cátedras de «Dermatología médico-quirúrgica y Venereología» (1.ª cátedra) y «Patología y Clínica quirúrgicas» (3.ª cátedra) en la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

Vacantes las cátedras de «Dermatología médico-quirúrgica y Venereología» (1.ª cátedra) y «Patología y Clínica quirúrgicas» (3.ª cátedra) en la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de la misma a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo, supernumerarios o excedentes que hayan permanecido un año, como mínimo, en esta situación y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en el concurso será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años, como mínimo, en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

7281 RESOLUCION de la Universidad de Bilbao por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir 40 plazas de Auxiliares vacantes en las plantillas de dicho Organismo.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir 40 plazas de Auxiliares, vacantes en la Universidad Autónoma de Bilbao,

cuya convocatoria publicó el «Boletín Oficial del Estado» número 15, de 17 de enero de 1975.

Este Rectorado ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos que se relaciona a continuación, en cumplimiento de lo establecido en la norma 4.1 de la citada convocatoria.

Número de orden	Apellidos y nombre	D. N. I.
1. Admitidos		
1	Aldazábal García, María Pilar	14.928.531
2	Alegria Guerediaga, María Nieves	14.912.215
3	Amorrortu Borne, María Begoña	14.918.177
4	Andrés Fernández, María Isabel	14.687.078
5	Antón Mas, María Luisa	14.918.480
6	Antón Valcárcel, Antonia	11.374.997
7	Aparicio Avendaño, María Consuelo	14.568.976
8	Apraiz Cámara, María Dolores	14.560.145
9	Aréchaga Fisure, María Begoña	14.870.836
10	Arranz Acébal, María Isabel	14.706.896
11	Arroyo Rodríguez, María del Carmen	14.921.693
12	Bernaola Ruiz, María Dolores	14.884.865
13	Bilbao Ascasso, María Natividad	14.906.298
14	Bilbao López, Inmaculada	72.241.703
15	Blanco González, Natividad	14.909.375
16	Calderón Serrano, María Jesús	14.909.831
17	Calvo Eraña, María Cristina	14.701.838
18	Cantero Melida, María Heliodora	9.674.126
19	Cantero Menchaca, María del Carmen ...	14.548.961
20	Castañeda Amayuelas, María Olga	14.902.462
21	Crespo Manso, Itziar	14.934.509
22	Cubillas Gómez, Lucía	22.701.155
23	Cuéstara Veiga, María Victoria	14.237.669
24	Cuezva Marcos, María Teresa	14.535.594
25	Dañobeitia Garay, María del Rosario	14.555.997
26	Delgado Cenicacelaya, Rosalinda	14.546.380
27	Echevarría Alegria, María Begoña	14.871.090
28	Egusquiza San Martín, María Begoña ...	14.911.907
29	Estarrona Buruera, Amelia	14.241.661
30	Esteban Hernando, Leonor	14.925.662
31	Fernández Alles, Javier	72.113.558
32	Fernández García, Cipriano	11.261.454
33	Fernández de Lecea Berasategui, Pilar ...	16.232.394
34	Fernández Martínez, María Begoña	14.899.099
35	Fernández Pereda, María Mercedes	14.921.160
36	Fonseca García, Manuela	71.410.326
37	García López de Abechuco, Victoria	14.438.616
38	García Marbán, Sara	11.699.444
39	García Valiente, Margarita	14.241.571
40	Gil Pérez, Rosa María	72.388.068
41	Goicoechea Achútegui, Arsenia	14.101.746
42	Goicoechea Uriarte, María del Carmen ...	14.902.546
43	Goicoechea Uriarte, María Jesús	14.363.985
44	González Gómez, María Concepción	12.313.818
45	González Revillas, María del Pilar	14.897.039
46	Gosende Alvarez, Concepción	32.398.789
47	Herrera Zuluaga, María Begoña	14.555.761
48	Ibarondo Casielles, Emilia	14.897.759
49	Isasi Gomendiourruña, Arantxa	14.892.251
50	Juaristi Linacero, María Begoña Sofía ...	14.910.928
51	Largacha Muñoz, María del Carmen	14.708.136
52	Larragán Abad, Inmaculada	14.921.320
53	Latorre Larrasquitu, María Elena	14.913.130
54	Lozoya Nieto, Mariangel	14.703.294
55	Luis Juarros, María Ascensión	14.911.881
56	Llano Lafuente, María Ascensión	14.920.249
57	Madariaga Andraca, María Luisa	14.406.748
58	Maroto Maroto, María Yolanda	14.899.954
59	Martín Hernández, Francisca	14.554.659
60	Martínez Gómez, María Concepción	14.905.802
61	Martínez Puertas, María Jesús	14.905.212
62	Maza Cueto, Francisca	14.853.580
63	Mendía Iturbe, María Gloria	14.520.101
64	Mendía Iturbe, María Mercedes	14.906.057
65	Merino Rodríguez, Rosa María	14.241.251
66	Merino Rodríguez, María Soledad	14.233.352
67	Molinero Cosgaya, Inmaculada	14.706.898
68	Monasterio Hernández, María Amalia ...	14.229.069
69	Moranto Alvaro, María Pilar	14.886.917
70	Mugarza Calvo, Julia	14.911.525
71	Núñez Baza, Ramona M. Teresa	14.552.932
72	Ortueta Iturralde, Flora	14.707.744
73	Ortueta Iturralde, Sara	14.695.537
74	Otaola Maldonado, María Begoña	14.932.921
75	Palacios San Martín, Carmela	14.880.534
76	De la Parte Franco, Rosa María	14.530.905
77	Peón Sedano, Amparo	14.707.179
78	Pérez Berruero, María Luisa	16.183.728
79	Pérez Fernández, María Angeles	71.337.176
80	Pérez Martínez, María del Pilar	14.561.472
81	Pérez Menoyo, María Cristina Adelaida ...	14.205.236
82	Pérez Romón, María Iciar	14.557.293

Número de orden	Apellidos y nombre	D. N. I.
83	Pinto Acha, María Yolanda	14.881.756
84	Polanco Ibáñez, María Luisa	71.920.227
85	Pujana Aldasoro, Ana María	14.922.610
86	Ramos Gelado, Inés	14.687.437
87	Rodríguez Flórez, Orencio	9.714.500
88	Rodríguez Martínez, María Begoña	14.566.307
89	Rola Isasi, Amaya	14.236.202
90	Ruiz de Aguirre Bereciartúa, Amaya Begoña	14.930.103
91	Ruiz González, María del Carmen	14.558.377
92	Sáez Aguirre, Ana María	14.558.159
93	Saldaña Redondo, Asunción	12.711.659
94	Sanz Contiñas, María Jesús	14.560.464
95	Septien Cormenzana, Alicia	71.335.681
96	Sota Pascual, María del Carmen	14.233.008
97	Toledo Acero, María Begoña	14.877.539
98	Torre Cadiñanos, María Teresa	14.241.469
99	Torre Isla, Blanca María	13.068.062
100	Uría Serrano, Ana María	14.235.957
101	Uriguen Areitio, Iciar	14.852.238
102	Urquiola Liñero, Maite	14.921.760
103	Vergara Hernández, Rosa María	14.862.593
104	Villagra Alvarez, M. Elisa	14.860.205
105	Yébenes Rojo, María Paloma	14.918.876

2. Excluidos

2.1. Por no especificar el tercer ejercicio:

1	Artajo Zubeldia, Julia	14.897.685
2	Bárcena Garma, Jesús	13.674.421
3	Galache López, Santiago	16.025.427
4	Merino Zárate, Ana Isabel	14.911.364
5	Olivares Landajo, María Jesús	14.565.112

2.2. Por no firmar la solicitud:

1	Díez Alvarez, María Begoña	9.705.859
---	----------------------------------	-----------

2.3. Por no abonar los derechos de examen y por no especificar el tercer ejercicio:

1	Coca Prados, María	7.746.803
2	López López, Ignacio	14.494.893

Contra esta relación provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bilbao, 24 de febrero de 1975.—El Rector, Justo Pastor Ru Pérez.

MINISTERIO DE TRABAJO

7282

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas de facultativos en el Centro Especial de la Seguridad Social «Instituto Nacional de Silicosis», de Oviedo.

La Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo), desarrolla lo dispuesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado número 13/1971, de 22 de julio, y el Decreto número 1873/1971, de 23 de julio, dando normas para la provisión de plazas de facultativos de las Instituciones Sanitarias jerarquizadas de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales, se declaran vacantes y convoca a concurso libre de méritos para la provisión en propiedad plazas de facultativos del Centro Especial de la Seguridad Social «Instituto Nacional de Silicosis», de Oviedo, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Las plazas que se declaran vacantes y convocan son las que figuran a continuación:

Cuatro plazas de Médicos adjuntos del Servicio de Neumología.

Tres plazas de Médicos adjuntos del Servicio de Fisiología Respiratoria.

Una plaza de Médico adjunto del Servicio de Cardiología.

Cuatro plazas de Médicos adjuntos de la Unidad de Cuidados Intensivos.

Dos plazas de Médicos adjuntos del Servicio de Radiología.

Una plaza de Médico adjunto del Servicio de Laboratorios Médicos.

Dos plazas de Médicos adjuntos del Servicio de Anatomía Patológica.

2.ª Podrán concurrir al concurso libre de méritos todos los Médicos con capacidad legal para el ejercicio profesional y con aptitud física, certificada oficialmente para el desempeño de las plazas.

3.ª La solicitud para tomar parte en el concurso libre de méritos, se formalizará en el modelo de instancia que se inserta al final de esta convocatoria, debidamente reintegrada y dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, que habrá de tener entrada en el Registro General de la sede central, calle de Alcalá, número 56, Madrid, o en el Registro de las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Recibo de haber ingresado en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión donde se presente la instancia, o en la Delegación General del Instituto (Alcalá, número 56, Madrid), la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos.

b) Historia profesional donde conste el expediente académico, Instituciones Dispensariales, Hospitalarias o de Investigación, donde se haya formado el aspirante, referencias concretas de los Servicios donde haya trabajado, tiempo de servicios prestados y, en su caso, referencia exacta de sus publicaciones científicas, indicando cuántos datos permita al Tribunal conocer dichas publicaciones.

El Tribunal podrá requerir directamente de los interesados y éstos estarán obligados a presentar ante el mismo la documentación acreditativa de los méritos consignados en la historia profesional por cada aspirante. Los documentos originales aportados serán devueltos una vez examinados por el Tribunal.

Los aspirantes consignarán en su instancia el domicilio al cual habrán de dirigirse, en su caso, las comunicaciones del Tribunal.

4.ª Los aspirantes podrán solicitar distintas especialidades, formulando a estos efectos una instancia independiente por cada una de las especialidades a las que pretenda concursar.

5.ª Los derechos de concurso a que se refiere la base tercera de esta convocatoria serán únicos, cualquiera que sea el número de instancias presentadas. Cuando un concursante formalice dos o más instancias hará referencia en todas ellas del recibo de haber ingresado los derechos de concurso en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión donde lo haya efectuado. También acompañará necesariamente, a cada una de ellas, una copia de la historia profesional a que se refiere el apartado b) de la base tercera de esta convocatoria.

6.ª Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de admitidos y excluidos al concurso libre de méritos, con expresión, en este caso, de las causas por las que fueron excluidos.

7.ª El concurso libre de méritos será juzgado directamente en Madrid, por el Tribunal Central de cada especialidad, designado por la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, en Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 244, de 11 de octubre de 1972, y posteriormente las sucesivas rectificaciones de sus componentes como consecuencia de incompatibilidades, renunciaciones, etc. Dicho Tribunal cumplirá los cometidos que son de su competencia y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación de plazas.

8.ª El Tribunal central se entenderá constituido con la presencia, al menos, de la mitad más uno de los miembros. Procederá al examen de la documentación presentada para las plazas de cada especialidad.

9.ª Cuando el Tribunal central acuerde celebrar entrevistas con los concursantes les citará personalmente, con una antelación mínima de ocho días.

Si el concursante justifica debidamente, antes o en el mismo día para el que ha sido citado, su incomparecencia, se considerará automáticamente citado ocho días después, a la misma hora y en el mismo local. Si no compareciese quedará decaído en sus derechos de concurso. La entrevista será realizada precisamente ante el Tribunal debidamente constituido.

10. Cuando el Tribunal central acuerde realizar pruebas prácticas, anunciará públicamente dicho acuerdo en el cuadro de anuncios de la sede central del Instituto Nacional de Previsión, así como el modo de realización de dichas pruebas, sin perjuicio de citar a los concursantes personalmente, de igual modo al especificado en la base anterior. La realización de las pruebas será hecha ante el Tribunal debidamente constituido y tendrá carácter público.

11. El Tribunal central, terminada la actuación respecto a las plazas convocadas, elevará la correspondiente propuesta a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que en ningún caso excederán del número y clase de plazas convocadas, acompañándose a dicha propuesta los originales de las actas de las sesiones celebradas.

12. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución del concurso adjudicando las plazas convocadas.